



INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA SABANAS DE LA NEGRA
DANE: 270670000041 – NIT: 823001571-4
EDUCACION PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA
Licencia de Funcionamiento según Decreto Nacional N° 525 DEL 6 de marzo de 1990
Resolución 5486 25 de noviembre de 2013
CODIGO ICFES: 175133
RESOLUCION DE ADJUDICACION
PROCESO No. 004

El rector de La Institución Educativa Indígena Sabanas de la Negra del Municipio de Sampués - Sucre, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO

Que será competencia del rector o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos para la escogencia del contratista. Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto será el supervisar el contrato y acepta realizarlo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número **N°S-670-004-2025** al proveedor SUGHEY ORTEGA MARQUEZ con número de identificación 1.100.686.940 por valor de Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos pesos M/C (\$16.962.000) para atender el siguiente objeto: Suministro de 26 sillas rimax sin brazo, 12 abanico de techo KDK original, 1 Fotocopiadora Ricomhmp301, 5 cuñetes de pinturas de agua tipo 1, 3 cuñetes de pintura blanco tipo 1, 3 galones de pinturas de aceite, 1 galón de thinner, 2 rodillos grandes, 6 brochas, 4 tableros acrílicos con molduras en aluminio de 120x 244cm y una mano de obra arreglo sillas I.E. a todo costo, para la institución educativa.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: 2.1.2.02.01.003.0.2 denominado Otros bienes transportables < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad FI- Dotacion, Menaje, Suministros-Dotacion Institución -FI- Dotacion, Menaje, Suministros-Dotacion Institucional

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Sabanas de la Negra Sampués – Sucre, 16 de septiembre de 2025.


Daniel Antonio Cantero Reyes
RECTOR